

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 21 AGO. 2026

Señor (a)
Petionario (a)
ANÓNIMO (A)

(Publicar en página web)

Asunto: Publicación de la respuesta emitida por parte de la Alcaldía de Barranquilla QUILLA-2026-0237662 con radicado ANLA 20266201181352 del 20 de agosto de 2026, relacionado con su comunicación con radicación ANLA 20266201020082 del 28 de julio de 2026. Formulario de Quejas Vital No. 0600000000000195851.

Expedientes: PQRS-51925-2026 - PQRS-48695-2026.

Respetado (a) señor (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación mencionada en el asunto, esta Autoridad Nacional, en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴, publica en la página web la respuesta emitida por parte de la Alcaldía de Barranquilla a su queja relacionada con una fabrica de embutidos para su respectivo conocimiento y fines pertinentes, traslada por esta Autoridad mediante el radicado ANLA 20262300829101 del 30 de julio de 2026.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – [PQRSD](#) –; GEOVISOR – [SIAC](#) –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA, WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, los invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
JULIAN ALBERTO GALAN (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ (CONTRATISTA)

Copia para: NO

Anexos: Documentos con radicado ANLA 20266201181352 del 20 de agosto de 2026

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 2 de 3

Radicación: 20262300954541

Fecha: 21 AGO. 2026



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0226721

BARRANQUILLA 6 agosto 2026.

SEÑORA
JOHANA PAOLA CABARCAS ESCOBAR
CALLE 111 #37-70 LA PRADERA
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0162821

Asunto: RESPUESTA A DENUNCIA POR VERTIMIENTO DE AGUA RESIDUALES.

Cordial saludo:

Por medio de la presente y con mi acostumbrado respeto, llego ante usted, con el fin de entregar respuesta a la solicitud presentada ante la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con código de registro EXT-QUILLA-2026-0162821, en la cual manifiesta:

(...) “Se recibe llamada telefónica de peticionario e informa “En la dirección indicada, (CALLE 111 # 37 – 70) se está presentando una situación con vertimiento de aguas residuales de una carnicería que colocaron, este olor está afectando el ambiente y nos está obligando a respirar aire contaminado por los fuertes olores, pedimos apoyo para que se tomen las medidas necesarias para evitar enfermedades en la comunidad”.

Con el fin de darle alcance a su requerimiento este despacho ordenó realizar visita de inspección, vigilancia y control sanitario de acuerdo con la normatividad vigente, al establecimiento de comercio objeto de la denuncia, con el fin de verificar el contenido de su queja, por lo que funcionarios adscritos a la Oficina de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, realizaron el 29 de julio del 2026 una visita de inspección sanitaria en el establecimiento denominado CARNICERIA FINCA DON PEDRO, ubicada en Calle 111 N° 37 – 70 apto 1, donde fueron atendidos por el administrador, quien permitió el acceso y la inspección del establecimiento sin ninguna restricción.

En la inspección y en cumplimiento de nuestras funciones misionales aplicamos el acta de visita – Diligencia de inspección, vigilancia y control evidenciándose lo siguiente:

- Al momento de la inspección no se perciben olores ofensivos o nauseabundos|
- El administrador informa que se presentó un taponamiento en la alcantarilla principal que origino mal olor, por lo que llamaron a triple A y ya realizaron el arreglo pertinente. Además, comenta que ellos están en ese inmueble de manera temporal ya que están realizando adecuaciones en su sede principal.

La Secretaría de Salud Distrital de Barranquilla realizara seguimiento a los procesos sanitarios del establecimiento, para minimizar los riesgos para la salud de los consumidores.

Atentamente,



CARMEN ISABEL LOPEZ URDANETA
JEFE OFICINA
OFICINA DE SALUD PÚBLICA

Aprobado el: 06/agosto/2026 03:43:13 p. m.

Hash: CEE-199a726236698e81d5640f19262f75c94fe57cf7

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Antonio Joaquin Torregrosa Fuentes	atorregrosa [05/agosto/2026 01:41:01 p. m.]
Revisó	Eduardo Pitre Gomez	epitre [05/agosto/2026 03:35:40 p. m.]
Aprobó	Carmen Isabel Lopez Urdaneta	clopezu [06/agosto/2026 03:43:13 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



BARRANQUILLA 19 agosto 2026.

SEÑOR
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSO AUTORIDAD
NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
CARRERA 13 A NO. 34 – 72
BOGOTÁ, D.C

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0172117

**Asunto: RESPUESTA A TRASLADO POR COMPETENCIA DE LA COMUNICACIÓN
CON RADICACIÓN ANLA 20266201020082 DEL 28 DE JULIO DE 2026. FORMULARIO
DE QUEJAS VITAL NO. 0600000000000195851.
EXPEDIENTE: PQRSO-48695-2026**

Cordial saludo.

Por medio de la presente y con mi acostumbrado respeto, llego antes usted, en virtud de la solicitud de la referencia trasladada por el ANLA y radicada en nuestras oficinas con código de registro EXT-QUILLA-2026-0172117, en la cual manifiesta:

“(…) En la pradera Barranquilla en la calle 111 con 37 hay una fábrica de embutidos que llevan los cerdos y los matan ahí y ahí mismo botan las vísceras y las heces fecales a la calle y los olores no se los aguanta nadie es una cosa asquerosa y la gente de está enfermando”

Con el fin de darle alcance a su requerimiento nos permitimos informarle que la queja fue atendida por este despacho y respondida al correo electrónico de la peticionaria (johanacabarcas28@gmail.com) el 6 de agosto del 2026 con el oficio de radicado QUILLA-2026-0226721, el cual se anexa.

En los términos expuestos, se considera atendido el requerimiento formulado por esa autoridad nacional.

Atentamente,

CARMEN ISABEL LOPEZ URDANETA

JEFE OFICINA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA

Aprobado el: 19/agosto/2026 08:29:35 p. m.

Hash: CEE-ee33ef7dc21f9f9aa1dedda96b264c993cac1ce0

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Antonio Joaquín Torregrosa Fuentes	atorregrosa [19/agosto/2026 09:56:23 a. m.]

Revisó	Eduardo Pitre Gomez	epitre [19/agosto/2026 03:58:58 p. m.]
Aprobó	Carmen Isabel Lopez Urdaneta	clopezu [19/agosto/2026 08:29:35 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.